



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 – Año de las Energías Renovables".

DISPOSICIÓN N° 8800

BUENOS AIRES, 27 JUL 2017

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-665-17-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma KILAB S.R.L. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado CLONAZEPAM KILAB / CLONAZEPAM 2 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Disposición N° 6082/06, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal

objeto de la solicitud.

AR
MEG
H



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8800

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma KILAB S.R.L. la comercialización de la especialidad medicinal denominada CLONAZEPAM KILAB / CLONAZEPAM 2 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado N° 53.311, la que será elaborada en DONATO, ZURLO y CIA sito en VIRGILIO 840 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA y acondicionada en KILAB S.R.L. sito en CARLOS MARIA RAMIREZ 1544/46 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.


Expediente N° 1-47-1110-665-17-1.

DISPOSICIÓN N° 8800

rr

AR

MEG


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.